

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del municipio de Mazamitla, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

### ***Objeto y objetivos de la revisión***

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Mazamitla, Jalisco, tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### ***Desarrollo de los trabajos de auditoría***

Con fecha 06 de octubre de 2021, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Mazamitla, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2020, iniciando la visita de auditoría el día 11 de octubre de 2021, concluyendo precisamente el día 15 del citado mes y año.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la entidad fiscalizada y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Con fecha 01 de octubre de 2021, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación y realizar la verificación física de la obra ejecutada en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, en el municipio de Mazamitla, Jalisco, durante el ejercicio fiscal de 2020, iniciando la visita de auditoría el día 05 de octubre de 2021, concluyendo precisamente el día 08 de octubre de 2021.

## **Alcance**

### **Ingresos**

Universo seleccionado	\$83'112,858
Muestra Auditada	\$60'754,997
Representatividad de la muestra	73%

### **Egresos**

Universo seleccionado	\$61'746,235
Muestra Auditada	\$37'793,090
Representatividad de la muestra	61%

## **Normas y procedimientos aplicados**

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 del municipio de Mazamitla, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

## **Procedimientos de revisión generales**

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

## **Ingresos y Otros Beneficios**

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

## **Gastos y Otras Pérdidas**

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación con el gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

## **Gastos de Funcionamiento**

### **Servicios Personales**

- Verificar la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.

- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

### **Materiales y Suministros**

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.

- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **Servicios Generales**

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.

- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

#### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

#### **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.**

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

#### **Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como

préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

### **Obra Pública**

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

### **Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas**

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

### **Resultados**

#### **Análisis presupuestal**

1.- Con base en el Analítico de Egresos por objeto de gasto presentado por el Ayuntamiento de Mazamitla a la ASEJ, se identificó que el importe modificado de egresos fue de \$102,047,163.00, mientras que el importe de egresos devengados fue de \$97,927,851.22; por lo tanto, la entidad

fiscalizable registró un subejercicio de 4.0%. Aunado a ello, de acuerdo con los estados Analíticos de Ingresos y Analítico de Egresos del Ayuntamiento de Mazamitla, se tiene que la razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados fue de 1.23, dado que el importe modificado de egresos fue de \$102,047,163.00, mientras que los ingresos recaudados ascendieron a \$83,112,858.16. Esto implica que se omitió realizar las reducciones presupuestarias necesarias para ajustar la programación en relación con los ingresos recaudados.

En relación con el Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera, el Ayuntamiento de Mazamitla reportó ingresos totales recaudados en el orden de \$83,112,858.16, sin remanentes de ejercicios fiscales anteriores, y egresos totales pagados por la suma de \$97,927,851.22. Por lo tanto, tuvo un balance presupuestario con déficit de \$14,814,993.06; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

### **Análisis y resultados de la gestión financiera**

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Mazamitla, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2020. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los

meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**2.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de pago de ISR, detectándose el entero de recargos y actualizaciones; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$21,812.00.

#### **20-DAM-PO-001-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron los argumentos y constancias documentales que esclarecen los motivos que dieron lugar al desfase del entero de los impuestos retenidos, precisando que no existió una negligencia o irregularidad por parte de los funcionarios municipales responsables, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**3.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron

diversas pólizas contables por concepto de adquisición de camiones recolectores de basura; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$1,717,662.00.

#### **20-DAM-PO-002-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron las constancias referentes a la selección del proveedor, así como, el instrumento jurídico del que se desprenden los términos y condiciones para la compra venta de los camiones, siendo coincidente con lo observado, esclareciendo el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad auditada. Finalmente, remiten la evidencia del alta y registro en el patrimonio público municipal, de las unidades recolectoras de basura, junto con su respectivo resguardo y fotografía, que advierte el uso, posesión y custodia de los bienes adquiridos en favor de la entidad auditada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**4.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de servicios profesionales; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$116,000.00.

#### **20-DAM-PO-003-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de

prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten el instrumento jurídico del que se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios, esclareciendo el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad auditada; así mismo, anexan los informes de actividades, debidamente soportados con la documentación que soporta la prestación de los servicios de asesoría y capacitación jurídica por parte del proveedor en favor de la entidad auditada, de conformidad con lo contratado. Finalmente, exhiben los argumentos relativos al correcto registro y pago de las pólizas observadas; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**5.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de subsidio SIMAR; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$678,064.00.

#### **20-DAM-PO-004-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la aprobación del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, acompañado de los instrumentos jurídicos referentes a la creación del organismo público descentralizado intermunicipal, en donde se encuentran formalizados los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo

las aportaciones y acciones conjuntas por parte de los municipios integrantes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**6.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de compra de equipos de cómputo para programa social; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$970,000.00.

#### **20-DAM-PO-005-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la anuencia del máximo órgano del gobierno municipal para la participación del municipio en el programa de reactivación económica, así como la ejecución de los recursos, junto con las constancias documentales referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten los lineamientos del programa "Reactiva", acompañados de sus reglas de operación de las que se desprenden los términos y condiciones para su realización, anexando el padrón de beneficiarios y la evidencia documental y fotográfica de la entrega - recepción de los equipos de cómputo por parte de los destinatarios de los apoyos, de conformidad con la población objetivo del programa; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de gastos fin de año; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$33,700.00.

#### 20-DAM-PO-006-705900-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten la evidencia de la prestación del servicio de elaboración de comida, que fue ofrecida en la reunión de fin de año para los empleados del ayuntamiento, acompañado de los argumentos y documentación relativa a la comprobación del gasto; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de material de construcción; sin

contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$273,072.69.

#### **20-DAM-PO-007-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten la evidencia de la recepción de los materiales adquiridos, así como su destino y distribución en diversas obras del municipio; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**9.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de compra de material de ferretería; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$167,942.62.

#### **20-DAM-PO-008-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten la evidencia de la recepción de los tubos de polietileno y de PVC adquiridos,

así como su destino y distribución en diversas obras del municipio; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**10.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de impermeabilización; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$144,721.60.

#### **20-DAM-PO-009-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten el instrumento jurídico del que se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios, esclareciendo el origen de la obligación legal de pago a cargo de la entidad auditada, anexando la evidencia documental que acredita la ejecución de los trabajos de impermeabilización por parte del prestador de servicios, de conformidad con lo contratado; acompañando los argumentos y constancias relativas a la justificación del gasto; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**11.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de apoyo con servicio de transporte; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$208,800.02.

#### **20-DAM-PO-010-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la autorización para el otorgamiento de los apoyos por el máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten las reglas de operación del programa “Becas de Transporte a estudiantes”, de las que se desprenden las características y requisitos para su otorgamiento, así como los instrumentos jurídicos con la empresa transportista, que establecen los términos y condiciones para la prestación del servicio a los receptores de la beca y a los solicitantes del apoyo de transporte, exhibiendo el listado de beneficiarios, siendo coincidentes con la población objetivo del programa, acompañando la evidencia de la prestación de los servicios de traslado por parte del proveedor, de conformidad con lo contratado. Adicional a lo anterior, respecto a los pagos relativos a los servicios de transporte de peregrinos y para citas médicas, adjuntan las solicitudes de apoyo debidamente firmadas, que acredita que existió petición por parte de los beneficiarios; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**12.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de viajes de piedra; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$82,000.00.

#### 20-DAM-PO-011-705900-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten la evidencia de la recepción de los materiales adquiridos, así como las constancias que esclarecen su control y destino para diversas obras del municipio; finalmente, acompañan los argumentos y constancias relativas a la comprobación del gasto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**13.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de extracción de balastre; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$495,500.00.

#### 20-DAM-PO-012-705900-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de

prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten el instrumento jurídico del que se desprenden los términos y condiciones para la prestación del servicio, esclareciendo el origen de la obligación legal del pago a cargo de la entidad auditada, acompañado de la evidencia de la entrega y recepción de los viajes de balastre rojo, así como su utilización y destino para diversas obras del municipio; finalmente, adjuntan los argumentos y constancias relativas a la comprobación del gasto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**14.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de arrendamiento de excavadora; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$70,760.00.

#### **20-DAM-PO-013-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten el instrumento jurídico del que se desprenden los términos y condiciones para el arrendamiento de maquinaria pesada, esclareciendo el origen de la obligación legal del pago a cargo de la entidad auditada, acompañado de la evidencia de la ejecución de los trabajos efectuados con la excavadora arrendada, en diversas obras del municipio; subsanando de esta manera

las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**15.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de viajes de piedra; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$52,500.00.

#### **20-DAM-PO-014-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten la evidencia de la recepción de los materiales adquiridos, así como su utilización y destino para diversas obras del municipio; finalmente, acompañan los argumentos y constancias relativas a la comprobación del gasto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**16.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron

diversas pólizas contables por concepto de compra de despensas para personas de escasos recursos; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$125,100.00.

#### **20-DAM-PO-015-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la anuencia del máximo órgano del gobierno municipal para la realización del programa social, junto con las constancias documentales referentes a la selección del proveedor y la documentación en la que consta la recepción de los artículos por parte de la entidad auditada, para la elaboración de las despensas. En este mismo sentido, remiten las reglas de operación del programa “Despensas por cierre de negocios por pandemia”, de las que se desprenden los términos y condiciones para su ejecución, anexando el padrón de beneficiarios y la evidencia documental de la entrega - recepción de las despensas por parte de los beneficiarios de los apoyos, de conformidad con la población objetivo del programa; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**17.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de elaboración de mobiliario; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$29,500.00.

#### **20-DAM-PO-016-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor, así como, el instrumento jurídico del que se desprenden los términos y condiciones para la fabricación del escritorio de madera, esclareciendo el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad auditada. Finalmente, remiten la evidencia del alta y registro en el patrimonio público municipal del mobiliario, con su respectivo resguardo y fotografía, que advierten el uso, posesión y custodia del bien adquirido en favor de la entidad auditada, acompañado de las constancias que complementan la debida comprobación del gasto; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**18.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de compra de vehículo usado; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$55,000.00.

#### **20-DAM-PO-017-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que esclarece la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con el documento técnico que constata que el importe erogado es congruente con

las condiciones y características del vehículo adquirido. En este mismo sentido, remiten la evidencia del alta y registro en el patrimonio público municipal del equipo de transporte, con su respectivo resguardo y fotografía, que advierten el uso, posesión y custodia del bien adquirido en favor de la entidad auditada, acompañado de las constancias que complementan la debida comprobación del gasto; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**19.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de cajas recolectoras de basura; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$357,999.98.

#### **20-DAM-PO-018-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que esclarece la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten la evidencia del alta y registro en el patrimonio público municipal de las cajas recolectoras de basura, con su respectivo resguardo y fotografía, que advierten el uso, posesión y custodia de los bienes adquiridos en favor de la entidad auditada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**20.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de equipo médico; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$58,331.39.

#### **20-DAM-PO-019-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que esclarece la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten la evidencia del alta y registro en el patrimonio público municipal del concentrador de oxígeno, con su respectivo resguardo y fotografía, así como los argumentos relativos a la justificación y destino del equipo médico, que advierten el uso, posesión y custodia del bien adquirido en favor de la entidad auditada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**21.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó

póliza contable por concepto de compra de switch; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$47,560.00.

#### **20-DAM-PO-020-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que esclarece la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten la evidencia del alta y registro en el patrimonio público municipal del switch, con su respectivo resguardo y fotografía, que advierten el uso, posesión y custodia del bien adquirido en favor de la entidad auditada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**22.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de compra de equipos de cómputo; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$20,630.00.

#### **20-DAM-PO-021-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que esclarece la autorización del

gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten la evidencia del alta y registro en el patrimonio público municipal de los equipos de cómputo, con sus respectivos resguardos y fotografías, que advierten el uso, posesión y custodia de los bienes adquiridos en favor de la entidad auditada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**23.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de compra de polipasto; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$70,500.00.

#### **20-DAM-PO-022-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que esclarece la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten la evidencia del alta y registro en el patrimonio público municipal del equipo para rastro (polipasto), con su respectivo resguardo y fotografías, que advierten el uso, posesión y custodia del bien adquirido en favor de la entidad auditada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**24.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de compra de motor sumergible; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$200,710.16.

#### **20-DAM-PO-023-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que esclarece la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten la evidencia del alta y registro en el patrimonio público municipal del motor sumergible, con su respectivo resguardo y fotografías, que advierten el uso, propiedad y custodia del bien adquirido en favor de la entidad auditada, acompañando el instrumento jurídico que constata la posesión del municipio, del predio donde se encuentra ubicado el pozo donde fue instalado el motor adquirido; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**25.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de subsidio SAPASMAZA; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$300,000.00.

#### **20-DAM-PO-024-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, toda vez que presentaron el acta de ayuntamiento en donde consta la aprobación del subsidio por parte del máximo órgano del gobierno municipal, acompañado del instrumento jurídico referente a la creación del organismo público descentralizado municipal, así como el convenio entre las autoridades municipales y el organismo, en donde se encuentran formalizados los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo las aportaciones y acciones conjuntas, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**26.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de trabajos de madera; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$262,057.50.

#### **20-DAM-PO-025-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor, así como, el instrumento jurídico del que se desprenden los términos y condiciones para la prestación del servicio, esclareciendo el origen de la obligación legal de pago a cargo de la entidad auditada. Finalmente, remiten la evidencia documental que constata la ejecución de los trabajos de madera para el mantenimiento de las oficinas del ayuntamiento y los argumentos que complementan la debida comprobación del gasto; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**27.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de compra de pantalla; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$27,561.60.

#### **20-DAM-PO-026-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que esclarece la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten la evidencia del alta y registro en el patrimonio público municipal de la pantalla, con su respectivo resguardo y fotografías, que advierten el uso,

posesión y custodia del bien adquirido en favor de la entidad auditada; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**28.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas contables por concepto de apoyo con servicio de transporte; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$165,186.00.

#### **20-DAM-PO-027-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la autorización para el otorgamiento del apoyo por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto con las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten las reglas de operación del programa "Becas de Transporte a estudiantes", de las que se desprenden las características y requisitos para el otorgamiento del apoyo, así como el instrumento jurídico con la empresa transportista, que establece los términos y condiciones para la prestación del servicio a los receptores de la beca, así mismo, exhiben el listado de beneficiarios, siendo coincidentes con la población objetivo del programa, acompañando la evidencia de la prestación de los servicios de traslado por parte del proveedor, de conformidad con lo contratado; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**29.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de arrendamiento de maquinaria; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$18,000.00.

#### **20-DAM-PO-028-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten el instrumento jurídico del que se desprenden los términos y condiciones para el arrendamiento de maquinaria pesada, esclareciendo el origen de la obligación legal del pago a cargo de la entidad auditada, acompañado de la evidencia de la ejecución de los trabajos efectuados con el equipo arrendado para diversas obras del municipio, así como las constancias que complementan la debida comprobación del gasto; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**30.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de viajes de piedra; sin contar con los soportes

documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$14,000.00.

#### **20-DAM-PO-029-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten la evidencia de la recepción de los materiales adquiridos, así como su utilización y destino para diversas obras del municipio; finalmente, acompañan los argumentos y constancias relativas a la comprobación del gasto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**31.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de viajes de piedra; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$30,000.00.

#### **20-DAM-PO-030-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten la evidencia de la recepción de los materiales adquiridos, así como su

utilización y destino para diversas obras del municipio; finalmente, acompañan los argumentos y constancias relativas a la comprobación del gasto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**32.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de extracción de balastre; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$20,000.00.

#### **20-DAM-PO-031-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten el instrumento jurídico del que se desprenden los términos y condiciones para la prestación del servicio, esclareciendo el origen de la obligación legal del pago a cargo de la entidad auditada, acompañado de la evidencia de la entrega y recepción de los viajes de balastre blanco, así como su utilización y destino para diversas obras del municipio; finalmente, adjuntan los argumentos y constancias relativas a la comprobación del gasto; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**33.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable por concepto de arrendamiento de maquinaria; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$15,500.00.

#### **20-DAM-PO-032-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron el acta de ayuntamiento que advierte la autorización del gasto por parte del máximo órgano del gobierno municipal, junto las constancias referentes a la selección del proveedor. En este mismo sentido, remiten el instrumento jurídico del que se desprenden los términos y condiciones para el arrendamiento de maquinaria pesada, esclareciendo el origen de la obligación legal del pago a cargo de la entidad auditada, acompañado de la evidencia de la ejecución de los trabajos efectuados con el equipo arrendado para diversas obras del municipio, así como las constancias que complementan la debida comprobación del gasto; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

#### **Obra Pública**

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Mazamitla, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonable de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter estatal y

municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**34.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “Construcción de línea de conducción de agua potable, Barranca Verde, en la cabecera municipal de Mazamitla, Jalisco, segunda etapa”, se detectaron inconsistencias; Importe \$3'752,875.50.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe 3'411,705.00.

La obra presenta además atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra, toda vez que no se aportaron los documentos que muestren el periodo de ejecución de los trabajos en tiempo y forma; Importe \$341,170.50.

#### **20-DOM-PO-001-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación, de los cuales se advierte la aclaración y justificación de los gastos efectuados para su ejecución; así como, las

acciones administrativas correspondientes, para verificar que la obra se ejecutó y concluyó de acuerdo a lo acordado entre las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultarían suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**35.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “Pavimentación con empedrado ahogado en concreto, redes de agua potable y drenaje, en la calle Prolongación Vallarta, en la cabecera municipal de Mazamitla, Jalisco”, se detectaron inconsistencias; Importe \$2'940,000.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiera verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública.

#### **20-DOM-PO-002-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación, de los cuales se advierte la aclaración y justificación de los gastos efectuados para su ejecución; subsanando de

esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**36.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “Rehabilitación de empedrado y construcción de línea de agua potable en calle de acceso al Jardín de Niños de la localidad de La Huevera, en el municipio de Mazamitla, Jalisco”, se detectaron inconsistencias; Importe \$2'919,534.87.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$2'654,122.61.

La obra presenta además atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra, toda vez que no se aportaron los documentos que muestren el periodo de ejecución de los trabajos en tiempo y forma; Importe \$265,412.26.

#### **20-DOM-PO-003-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su

aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación, de los cuales se advierte la aclaración y justificación de los gastos efectuados para su ejecución; así como, las acciones administrativas correspondientes, para verificar que la obra se ejecutó y concluyó de acuerdo a lo acordado entre las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**37.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “Construcción de cancha de usos múltiples con cubierta en la localidad de El Zapatero, en el municipio de Mazamitla, Jalisco”, se detectaron inconsistencias; Importe \$1'651,624.37.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$1'501,476.70.

La obra presenta además atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra, toda vez que no se aportaron los documentos que muestren el periodo de ejecución de los trabajos en tiempo y forma; Importe \$150,147.67.

#### **20-DOM-PO-004-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos

de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación, de los cuales se advierte la aclaración y justificación de los gastos efectuados para su ejecución; así como, las acciones administrativas correspondientes, para verificar que la obra se ejecutó y concluyó de acuerdo a lo acordado entre las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultarían suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**38.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada "Pavimentación con empedrado ahogado en concreto, redes de agua potable y drenaje en la calle Hidalgo, en la cabecera municipal de Mazamitla, Jalisco", se detectaron inconsistencias; Importe \$1'960,000.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiera verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública.

#### **20-DOM-PO-005-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos

de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación, de los cuales se advierte la aclaración y justificación de los gastos efectuados para su ejecución; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**39.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación de instalaciones hidrosanitarias y restitución de superficie de rodamiento en calle Las Peñitas, en la localidad de La Cofradía, en el municipio de Mazamitla Jalisco", se detectaron inconsistencias; Importe \$2'049,060.05.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$1'862,781.87.

La obra presenta además atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra, toda vez que no se aportaron los documentos que muestren el periodo de ejecución de los trabajos en tiempo y forma; Importe \$186,278.18.

**20-DOM-PO-006-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación, de los cuales se advierte la aclaración y justificación de los gastos efectuados para su ejecución; así como, las acciones administrativas correspondientes, para verificar que la obra se ejecutó y concluyó de acuerdo a lo acordado entre las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**40.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada “Construcción de plaza en la comunidad del Corral Falso municipio de Mazamitla, Jalisco”, se detectaron inconsistencias; Importe \$1’577,483.60.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública; Importe \$1’434,076.00.

La obra presenta además atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra, toda vez que no se aportaron los documentos que muestren el

periodo de ejecución de los trabajos en tiempo y forma; Importe \$143,407.60.

### 20-DOM-PO-007-705900-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación, de los cuales se advierte la aclaración y justificación de los gastos efectuados para su ejecución; así como, las acciones administrativas correspondientes, para verificar que la obra se ejecutó y concluyó de acuerdo a lo acordado entre las partes; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**41.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Mazamitla, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra denominada "Pavimentación con empedrado ahogado en concreto, redes de agua potable y drenaje en la calle 20 de Noviembre, en la localidad de Epenche Chico, en el municipio de Mazamitla, Jalisco", se detectaron inconsistencias; Importe \$1'470,000.00.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la aprobación, adjudicación,

alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación de la obra pública.

### **20-DOM-PO-008-705900-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que presentaron las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación, de los cuales se advierte la aclaración y justificación de los gastos efectuados para su ejecución; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

### **Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas**

De acuerdo a la información y documentación aportada por el titular de la entidad auditada, la Dirección de Auditoría a la Obra Pública, procedió a efectuar la auditoría en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas, advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**42.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Mazamitla, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Residencial Montaña”, observándose lo siguiente; Importe \$3´927,476.75.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por los derechos de urbanización; Importe \$85,233.03.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización, (refrendo); Importe \$48,135.96.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales, o por la conexión de predios ya urbanizados, que por primera vez demanden los servicios, pagarán por única vez, una contribución especial por cada litro por segundo demandado requerido por cada unidad de consumo; Importe \$488,730.96.

Deberá presentar copia certificada de la escritura pública debidamente incorporada al Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, mediante la cual se acredite que se ha realizado la entrega a título gratuito a favor del Municipio de Mazamitla, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos (equipamiento); Importe \$3´305,376.80.

#### 20-FCC-PO-001-705900-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por los importes y conceptos observados, demostrando que fueron tomadas las acciones pertinentes, así como establecidos los procesos necesarios, a efecto de subsanar las irregularidades detectadas. Aunado a lo anterior, exhiben las constancias documentales que advierten que en su momento fueron realizados los

pagos por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**43.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Mazamitla, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Hacienda Santa Bárbara”, observándose lo siguiente; Importe \$460,624.31.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por los derechos de urbanización; Importe \$12,133.31.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización, (refrendo); Importe \$448,491.00.

#### **20-FCC-PO-002-705900-A-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que advierten que en su momento fueron realizados los pagos complementarios por los derechos de urbanización; así como la evidencia documental de las acciones administrativas tendientes a verificar que durante el ejercicio fiscal auditado, la licencia de urbanización se encontraba vigente; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo

del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**44.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Mazamitla, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Parque Real", observándose lo siguiente; Importe \$74,075.19.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por los derechos de urbanización.

#### 20-FCC-PO-003-705900-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por los importes y conceptos observados, demostrando que fueron tomadas las acciones pertinentes, así como establecidos los procesos necesarios, a efecto de subsanar las irregularidades detectadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**45.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Mazamitla, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Vistas del Mazatl, Segunda Etapa", observándose lo siguiente; Importe \$46,167.30.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización, (refrendo).

#### 20-FCC-PO-004-705900-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del urbanizador por los importes y conceptos observados, demostrando que fueron tomadas las acciones pertinentes, así como establecidos los procesos necesarios, a efecto de subsanar las irregularidades detectadas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**46.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Mazamitla, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Real de la Loma”, observándose lo siguiente; Importe \$25,436.04.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto del refrendo del permiso de urbanización.

#### 20-FCC-PO-005-705900-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que advierten que en su momento fueron realizados los pagos por concepto del refrendo

del permiso de urbanización; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un escrito, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de atender, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración de este Informe.

En atención a los hallazgos, la Entidad Fiscalizada remitió información, al respecto se analizó la información y documentación, con la que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 se consideran como atendidos.

### **Desempeño**

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la

Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2020. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2020 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAYA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

**47.-** A partir de la revisión y análisis de los documentos de Avance de Programas y Evaluación de Programas, presentado por el Ayuntamiento de Mazamitla como parte del Informe de Avance de Gestión Financiera, se identificó que 9% de los indicadores resultó consistente. Sin embargo, se concluyó que la gestión no se apegó al criterio de eficacia, dado que no reportó avances en el cumplimiento de sus metas, a pesar de que algunos de sus indicadores fueron consistentes. Por otro lado, a partir de la revisión del formato de Evaluación de Programas, se determinó que el

Ayuntamiento de Mazamitla no dio cuenta de los resultados de la gestión ni de los procesos concluidos.

**48.-** Respecto del Informe Anual de Desempeño en la Gestión, este contempló una propuesta de estructura de un documento, cuyo objetivo es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. Sin embargo, no se incluyó evidencia o descripción de los resultados de la gestión; por tanto, no complementa la información de los Avances de Programas, ni permitió conocer los resultados alcanzados.

**49.-** A partir de la información del avance de programas presentada por la entidad fiscalizable, donde se observó que no reportó avances en el cumplimiento de sus metas, a pesar de que algunos de sus indicadores fueron consistentes, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia. Con relación al criterio de eficiencia, y teniendo en consideración que tuvo un desempeño aceptable en cuanto al ejercicio del gasto, se concluye que la gestión se apegó al criterio de eficiencia. Finalmente, respecto del criterio de economía, dado que no se mantuvo ajuste entre la programación del gasto y los ingresos recaudados, y tuvo un balance presupuestario con déficit, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de economía.

### ***Acciones derivadas de la fiscalización***

Se determinaron 45 (cuarenta y cinco) acciones, de conformidad con lo siguiente:

### **Resumen de Observaciones**

Se formularon en total 45 (cuarenta y cinco) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

**En auditoría financiera:**

- Se formularon 32 (treinta y dos) observaciones por la cantidad de \$6'850,171.56 (Seis millones ochocientos cincuenta mil ciento setenta y un pesos 56/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 32 (treinta y dos) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones de los hallazgos señalados en la observación.

**En auditoría a la obra pública:**

- Se formularon 8 (ocho) observaciones por la cantidad de \$18'320,578.39 (Dieciocho millones trescientos veinte mil quinientos setenta y ocho pesos 39/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 8 (ocho) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones de los hallazgos señalados en la observación.

**En auditoría a la obra pública, en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas:**

- Se formularon 5 (cinco) observaciones por la cantidad de \$4'533,779.59 (Cuatro millones quinientos treinta y tres mil setecientos setenta y nueve pesos 59/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 5 (cinco) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones de los hallazgos señalados en la observación.

**Recuperaciones Operadas**

No se determina la existencia de recuperaciones operadas.

**Recuperaciones Probables**

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

## **Promociones de responsabilidad**

De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

## ***Informe final de la revisión***

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio,

Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.